

RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Concertación 2026

PROGRAMA 2401 DENOMINADO “PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS ÁMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES”

Exp. 2026/PES_01/004799

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleva transferencia de fondos, entre ellos el Programa 2401 denominado “PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS ÁMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES”.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por 27/03/2026, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla en el acuerdo segundo, de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa 2401 denominado “PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS ÁMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES” y **autorizar, disponer, el gasto** del programa, por un importe total de **958.105,96 euros**, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 222 23152 46200.

Segundo. - **Conceder y abonar** como pago anticipado, a las entidades locales que se relacionan y que no se encuentran en mora de justificación, en concepto de asistencia económica derivada de la ejecución de los acuerdos de concertación, Programa 2401 denominado “PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS ÁMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES”, por un importe de **958.105,96 euros** con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

ENTIDAD CONTRATANTE 2026	Nº MOAD	TOTAL COSTE 2026	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
ALFACAR	2026/PES_01/000351	33.383,48	20.030,09	13.353,39
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2026/PES_01/000355	33.383,48	20.030,09	13.353,39

Código Seguro de Verificación	IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUCQSD4Q	Fecha	15/04/2026 00:08:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUCQSD4Q	Página	1/3



BENAMAUREL	2026/PES_01/000360	33.383,48	20.030,09	13.353,39
BÉRCHULES	2026/PES_01/000361	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CÁDIAR	2026/PES_01/000362	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CAMPOTÉJAR	2026/PES_01/000363	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CANILES	2026/PES_01/000365	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CAPILEIRA	2026/PES_01/000366	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CENES DE LA VEGA	2026/PES_01/000368	33.383,48	20.030,09	13.353,39
COGOLLOS VEGA	2026/PES_01/000369	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	2026/PES_01/000370	100.150,44	60.090,26	40.060,18
CORTES Y GRAENA	2026/PES_01/000383	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CÚLLAR	2026/PES_01/000387	33.383,48	20.030,09	13.353,39
CÚLLAR VEGA	2026/PES_01/000388	33.383,48	20.030,09	13.353,39
DEIFONTES	2026/PES_01/000389	33.383,48	20.030,09	13.353,39
DÚDAR	2026/PES_01/000392	33.383,48	20.030,09	13.353,39
EL VALLE	2026/PES_01/000393	33.383,48	20.030,09	13.353,39
FREILA	2026/PES_01/000386	33.383,48	20.030,09	13.353,39
NIGÜELAS	2026/PES_01/000395	33.383,48	20.030,09	13.353,39
FONELAS	2026/PES_01/000397	33.383,48	20.030,09	13.353,39
LOS GÚAJARES	2026/PES_01/000402	33.383,48	20.030,09	13.353,39
GÜEVÉJAR	2026/PES_01/000404	33.383,48	20.030,09	13.353,39
IZNALLOZ	2026/PES_01/000411	33.383,48	20.030,09	13.353,39
JÁTAR	2026/PES_01/000412	33.383,48	20.030,09	13.353,39
LÁCHAR	2026/PES_01/000413	33.383,48	20.030,09	13.353,39
LA PEZA	2026/PES_01/000416	33.383,48	20.030,09	13.353,39
LENTEGÍ	2026/PES_01/000417	33.383,48	20.030,09	13.353,39
MM. DE MUNICIPIOS DE LA C. DE GUADIX	2026/PES_01/000419	33.383,48	20.030,09	13.353,39
MM. DE MUNICIPIOS DE LA C. DE HUÉSCAR	2026/PES_01/000420	66.766,96	40.060,18	26.706,78
MM. DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO ZENETE	2026/PES_01/000422	66.766,96	40.060,18	26.706,78
MOLVÍZAR	2026/PES_01/001510	33.383,48	20.030,09	13.353,39
OTURA	2026/PES_01/000427	33.383,48	20.030,09	13.353,39
PINOS GENIL	2026/PES_01/000428	33.383,48	20.030,09	13.353,39
LA TAHÁ	2026/PES_01/000429	33.383,48	20.030,09	13.353,39
PINOS PUENTE	2026/PES_01/000432	33.383,48	20.030,09	13.353,39
MORELABOR	2026/PES_01/000434	33.383,48	20.030,09	13.353,39
SORVILÁN	2026/PES_01/000435	33.383,48	20.030,09	13.353,39
TORRE CARDELA	2026/PES_01/000437	33.383,48	20.030,09	13.353,39
TURÓN	2026/PES_01/000438	33.383,48	20.030,09	13.353,39
UGÍJAR	2026/PES_01/000441	33.383,48	20.030,09	13.353,39
VALDERRUBIO	2026/PES_01/000453	33.383,48	20.030,09	13.353,39

Código Seguro de Verificación	IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUCQSD4Q	Fecha	15/04/2026 00:08:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUCQSD4Q	Página	2/3





VELEZ DE BENAUDALLA	2026/PES_01/000454	33.383,48	20.030,09	13.353,39
VILLAMENA	2026/PES_01/000455	27.819,57	16.691,74	11.127,83
ZAFARRAYA	2026/PES_01/000457	33.383,48	20.030,09	13.353,39

Tercero. – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, ante la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en los Programas 2301 y 2302 de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad, concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (cada centro gestor hará su modelo y será descargable aquí).
 - a. Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP. [Descargar modelo aquí](#)
 - a. En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.
 - b. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad. [Descargar modelo aquí](#). La inclusión de esta declaración responsable se valora según el programa.

Quinto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo resuelve y firma D José Eric Escobedo Jiménez, Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante [Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025](#), lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUQSD4Q	Fecha	15/04/2026 00:08:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R4EPDPTVKJW6PZRPUQSD4Q	Página	3/3

